



## BASES PARA EL CONCURSO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER LOS SIGUIENTES CARGOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ.

REGIDO POR LA LEY N° 19.378 "ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD"

La Municipalidad de Puchuncaví convoca a Concurso de Antecedentes, para proveer de cargos para los establecimientos del Área Salud, regidos por la Ley N° 19.378.

### I. ANTECEDENTES GENERALES.

La siguiente pauta regulará el llamado a proceso para proveer el cargo de:

Cargo	Médico Cirujano
Vacante	3
Calidad Jurídica	Honorarios
Jornada	Sistema de turnos rotativos de 12 horas (día/noche)
Lugar de desempeño	CESFAM Puchuncaví/ CESFAM Las Ventanas
Dependencia	Departamento de Salud de Puchuncaví
RENTA *(por valor hora)	Día: \$17.883 /hora Noche: \$20.120.- /hora.

### II. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

<b>PUBLICACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO Y DE LOS FORMULARIOS DE POSTULACIÓN</b> (en la página web de la Municipalidad <a href="http://www.munipuchuncavi.cl">www.munipuchuncavi.cl</a> , sección <i>Municipales/concursos públicos/área salud</i> ).	<b>06/03/2026</b>
<b>PERÍODO DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES</b> (solo se recibirán en formato digital, en el correo electrónico: <a href="mailto:postulaciones@desampuchuncavi.cl">postulaciones@desampuchuncavi.cl</a> ).	<b>06/03/2026 – 11/03/2026</b> <b>23:59 horas</b>
<b>PERÍODO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES</b>	<b>12/03/2026 – 13/03/2026</b>
<b>PERÍODO DE ENTREVISTAS</b> (vía reunión online a través de Google Meet, de acuerdo con citación vía correo electrónico).	<b>16/03/2026 – 18/03/2026</b>
<b>RESOLUCIÓN CONCURSO</b>	<b>20/03/2026</b>
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE ASUME EL CARGO</b>	<b>23/03/2026</b>

El presente cronograma de proceso es referencial, puede sufrir modificaciones, que se comunicarán a través de correo electrónico o actualizaciones en la página web de la Municipalidad [www.munipuchuncavi.cl](http://www.munipuchuncavi.cl)

### III. OBJETIVOS

- Brindar atención médica de urgencia a pacientes, respetando la integridad y cumpliendo derechos y deberes de pacientes, cumpliendo en manejo óptimo integral según condición clínica.



#### IV. PRINCIPALES RESPONSABILIDADES

- Realizar control de salud y ciclo vital a usuarios del Servicio de Urgencia Rural de la comuna de Puchuncaví.
- Entregar diagnóstico médico e indicación de tratamiento en el Servicio de Urgencia Rural de la comuna de Puchuncaví, de manera clara, precisa y respetuosa.
- Entregar de indicaciones post atención clínica de manera verbal y/o escrita a usuarios del DESAM de la comuna de Puchuncaví y/o a sus acompañantes, de manera clara, precisa y respetuosa.
- Realizar asistencia médica en ambulancia a usuarios del Servicio de Urgencia Rural de la comuna de Puchuncaví.
- Coordinar con SAMU el traslado y recepción de usuarios del Servicio de Urgencia Rural (SUR) de la comuna de Puchuncaví hacia los Servicios de Urgencia de la Red del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota – Petorca, cuando corresponda.
- Realizar el registro médico clínico de todas las actividades realizadas en el Servicio de Urgencia Rural en el sistema informático dispuesto para ello o en su defecto en el FAP o en la ficha de papel.
- Asistir a jornadas de capacitación que el Encargado de Urgencias solicite, con la finalidad de adquirir nuevos conocimientos y/o habilidades para el desarrollo de sus quehaceres diarios
- Realización de otras labores médicas, en la medida que éstas sean requeridas en atención a las necesidades del servicio.

#### V. REQUISITOS

##### 1. Requisitos legales

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo N°13 de la Ley N° 19.378, que son:

- a. Ser ciudadano. En caso de excepción, determinado por la Comisión del Concurso, podrán ingresar profesionales extranjeros que posean título profesional legalmente reconocido en Chile. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- b. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- d. Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de esta Ley.
- e. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de sus funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.



2. **Aspectos Técnicos para el desempeño del cargo:**
  - a. Estar en posesión de un título de Médico Cirujano.
  - b. Tener EUNACOM aprobado.
  - c. Estar registrado en la Superintendencia de Salud.
  
3. **Requisitos deseables**
  - a. Experiencia comprobable en Servicio de Atención de Urgencia en APS.
  
4. **Competencias Transversales.**
  - a. Competencias para trabajar en DESAM
    1. Compromiso con la Organización
    2. Orientación a la Eficiencia
    3. Orientación al Usuario
    4. Probidad
  
  - b. Competencias para el ejercicio del cargo:
    1. Planificación y Organización
    2. Comunicación Efectiva
    3. Tolerancia a la presión del trabajo
    4. Trabajo en Equipo

## VI. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA POSTULAR

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Mail a [postulaciones@desampuchuncavi.cl](mailto:postulaciones@desampuchuncavi.cl), indicando el cargo al cual postula, nombre completo del postulante, dirección, correo electrónico y teléfono.
2. Currículum vitae.
3. Título Profesional o Certificado de Título, con código de verificación o fotocopia legalizada ante notario del Título original.
4. Fotocopia Simple de EUNACOM.
5. Registro en la Superintendencia de Salud.
6. Fotocopia Simple de Cédula de Identidad, por ambos lados.
7. Certificado de Nacimiento (con vigencia no mayor a 60 días).
8. Certificado de Antecedentes (con vigencia no mayor a 60 días).
9. Certificado de Situación Militar (con vigencia no mayor a 90 días, solo varones).
10. Declaración Jurada en original, que señale no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medidas disciplinarias,



aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.833 y N° 18.834, Estatuto Administrativo Municipal (según anexo 1).

11. Certificado de salud compatible con el cargo, emitido por un médico externo al departamento de salud de Puchuncaví.
12. Fotocopia Simple de Certificados y/o Diplomas de cursos de capacitaciones atinentes a las funciones del cargo a postular, que indiquen duración en horas y calificación de los últimos 5 años.
13. Certificados de experiencia laboral que indiquen claramente los períodos trabajados (original o fotocopia simple).

**SOLO SE RECIBIRÁN POSTULACIONES VÍA CORREO ELECTRÓNICO.**

**LOS ANTECEDENTES NO SERÁN DEVUELTOS.**

**SI UD. PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD QUE LE IMPIDA O DIFICULTE LA UTILIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN AGRADECEMOS INFORMARLO EN LA FICHA DE POSTULACIÓN PARA ADAPTAR EL PROCESO DEL CONCURSO A SUS REQUERIMIENTOS.**

## **VII. DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO**

La Comisión estará integrada según el artículo N° 35 de la Ley N° 19.378, por:

- a) El Director de la Dirección de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del respectivo CESFAM de la comuna.
- c) El encargado de Urgencias de la comuna o quien lo represente.
- d) En calidad de Ministro de Fe, un representante de cada Asociación de Funcionario de Salud.

Actuará como secretario técnico el encargado de Recursos Humanos.

## **VIII. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**

El proceso de selección constará de 3 etapas: Admisibilidad, Evaluación Curricular, y Entrevistas.

Aquellos participantes cuyas postulaciones no den fiel cumplimiento a lo establecido en las bases, no seguirán en el proceso.

Cualquier situación no prevista en estas Bases, será resuelta por la Comisión del Concurso, la cual se realizará en votación, por mayoría absoluta de sus integrantes. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente de esta Comisión.



### **1. ETAPA: Admisibilidad**

Contempla la revisión del cumplimiento de requisitos legales.

Esta etapa contempla la revisión de la formación educacional.

Quedará inadmisibile si:

- NO Cumple con la formación educacional requerida.
- NO cumple con estar habilitado para trabajar con menores de edad.

### **2. ETAPA: Evaluación curricular (40 %)**

Contemplará la revisión de los antecedentes académicos, como cursos y/o diplomados, etc. y la experiencia laboral.

### **3. ETAPA: Entrevista (60 %)**

La Comisión citará a los concursantes a una entrevista personal estructurada destinada a determinar las competencias transversales que se requieren para el desempeño del cargo.



### PAUTA DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA POSTULAR

Ítem	Documentación requerida según numeral IV de las Bases	Presenta Documentación		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	Mail dirigido a postulaciones@desampuchuncavi.cl, indicando el cargo al cual postula, nombre completo del postulante, dirección, correo electrónico y teléfono.			
2	Currículum vitae.			
3	Título Profesional o Certificado de Título, con código de verificación o fotocopia legalizada ante notario del Título original.			
4	Fotocopia Simple de EUNACOM.			
5	Registro en la Superintendencia de Salud.			
6	Fotocopia cédula de identidad, por ambos lados.			
7	Certificado de Nacimiento (con vigencia no mayor a 60 días).			
8	Certificado de Antecedentes (con vigencia no mayor a 60 días).			
9	Certificado de Situación Militar (con vigencia no mayor a 90 días, solo varones).			
10	Declaración Jurada en original, que señale no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medidas disciplinarias, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.833 y N° 18.834, Estatuto Administrativo Municipal (según anexo 1).			
11	Certificado de salud compatible con el cargo, emitido por un médico externo al departamento de salud de Puchuncaví.			
12	Certificados de Diplomado y/o postgrados, atingentes al cargo a postular.			
13	Certificados de experiencia laboral que indiquen claramente los períodos trabajados			



**FACTORES PARA EVALUAR Y PUNTAJES PARA CARGO DE MÉDICO CIRUJANO SUR.**

Etapa	Factor	Descripción de factores evaluados	Resultado Admisibilidad			Observaciones
I.- Evaluación de Admisibilidad	Formación Educacional	Título Profesional de Médico Cirujano	Continua en el proceso			
		No presenta Título Profesional requerido en las bases	No continúa en el proceso			
Etapa	Factor	Descripción de factores evaluados	Puntaje	Puntaje por factor	Ponderación	Puntaje ponderado
II. Evaluación Curricular  40 %	II.A Antecedentes Académicos 50% Sólo serán consideradas aquellas actividades de capacitación, con un mínimo de 12 horas	Posee 3 o más cursos de capacitación y/o Diplomados acorde al perfil del cargo	100		50%	
		Posee entre 1 y 2 cursos de capacitación y/o Diplomados acorde al perfil del cargo	50			
		No posee cursos y/o Diplomados acorde al perfil del cargo o en otras áreas de la salud	15			
	II.B Experiencia Laboral 50%	Experiencia demostrable de 1 o más años en APS.	100		50%	
		Experiencia demostrable de menos de 1 año en APS.	50			
		No acredita experiencia	15			
<b>RESULTADO EVALUACION CURRICULAR:</b>						
III. ENTREVISTA 60 %			PUNTAJE OBTENIDO	Ponderación	RESULTADO	
<b>RESULTADO ENTREVISTA</b>						
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						



**LA EVALUACIÓN FINAL DE CADA POSTULANTE SERÁ LA SUMA DE LOS PUNTAJES OBTENIDOS EN LAS ETAPAS II Y III, DEBIDAMENTE PONDERADOS.**

- Una vez evaluados los postulantes y ponderado su puntaje, la Comisión deberá levantar un acta donde se señale el o los postulantes seleccionados, en orden decreciente de mayor a menor puntaje.
- Con el resultado de la evaluación, la comisión propondrá al Alcalde los postulantes que hubieren obtenidos los 5 mejores puntajes.
- El postulante que no reúna dicho puntaje será declarado como postulante no idóneo.
- En el caso que existiera empate, se calculará el puntaje con los decimales necesarios para provocar el desempate.
- El Alcalde seleccionará a tres de las personas propuestas y DESAM notificará por mail a los seleccionados, quienes deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar, en original o en copia autenticada ante Notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, la autoridad deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

**IX. INFORMACION DE CONTACTO**

Responsable del Proceso: Pía Dazarola Carrasco

Coordinador del Proceso: Cristóbal Pérez C.

Sitio Web para descargar bases y formularios: [www.munipuchuncavi.cl](http://www.munipuchuncavi.cl), sección Municipales/concursos públicos/área salud.

Correo Electrónico: [postulaciones@desampuchuncavi.cl](mailto:postulaciones@desampuchuncavi.cl)

- X. Si usted presenta alguna discapacidad que le impida o dificulte la utilización de los elementos de evaluación en el proceso de selección, agradeceremos informarlo en el correo de postulación, para adaptar el proceso del concurso a sus requerimientos.

  
**PÍA ANDREA DAZAROLA CARRASCO**  
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD (S)  
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

Puchuncaví, febrero 2026  
PDC/cpc.-





## Anexo 1

### DECLARACIÓN JURADA

En la comuna de \_\_\_\_\_, República de Chile, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_, por el presente instrumento, yo \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ cédula de identidad N° \_\_\_\_\_,  
de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, de profesión  
\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_,  
Región de \_\_\_\_\_, declaro bajo fe de juramento, lo siguiente:

1. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber tenido una calificación insuficiente o por medida disciplinaria.
2. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, hallarse condenado por crimen o simple delito.
3. No haber cesado en algún cargo por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.833 o 18.834, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
4. No estar inhabilitado por el artículo 56, puntos a), b) y c) de la ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

Formulo la presente declaración para ser presentada en la entidad que sea necesaria, para los fines que estime conveniente.

**FIRMA:** \_\_\_\_\_